

PUBLICADA
Tarija, 18 de JUNIO del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
022/2021

ORDENANZA MUNICIPAL.....

Lic. Cesar Montasti Padilla

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, mediante Ley Municipal N° 037 ha declarado el mes de Mayo de todos los años como "**Mes de la Familia**", con el objeto de promover actividades de fortalecimiento a la familia y el reconocimiento de las Uniones Matrimoniales que cumplan 50 años o más.

Que, el Matrimonio es la institución base de la sociedad, pues proporciona las virtudes necesarias para una vida plena de bendiciones, por lo que hay que ponderar a quienes con su ejemplo de entrega, amor, paciencia y fidelidad han mantenido el vínculo matrimonial, significando testimonios de vida para nuestra comunidad se denomina dicho Reconocimiento "Hagamos de una familia un lugar mejor para crecer - Matrimonios que cumplan sus Bodas de Oro" (50 o más años)

Que, las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal en representación de nuestra ciudad Tarija, tienen el deber de reconocer a los matrimonios que se constituyen en un ejemplo para la sociedad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar como "MATRIMONIOS DISTINGUIDOS" del Municipio de Tarija, a los matrimonios que cumplen Bodas de Oro (50 años o más) compuestas por las siguientes parejas:

*Victor Irusta Miranda
Juana Warita Apaza*

*Pablo Romero Colodro
Natividad Alba*

*Eliodoro Chambi Intipampa
Victoria Morales Ramírez*

*Freddy Beltrán Mendiivil
Justina Gutiérrez Rodríguez*

*Miguel Simons Duran
Teresa Zoila Baldiviezo*

*Oscar Paulino Escobar Fernández
Dora Zubieta Mercado*

*Gil Baldiviezo Castro
María Elena Cuellar Justiniano*

PUBLICADA
Tarija, 18 de JUNIO del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
022/2021
ORDENANZA MUNICIPAL.....

Antonio Iñiguez Burgos
Patricia Cortez Valeriano

Pedro Ortuño Fernández
Norah Ríos Camacho

José Orias Cardozo Claure
Lucy Agna Angela Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal, la entrega de copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C. Cesar Montasti Radilla

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Orlis Kushenka Gaité Rapusakis
CONCEJAL SECRETARIA



Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los.....1... días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

